

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001-31-10-007-2015-00554-00

AUTO No. 599

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

1. TENER por revocado el poder otorgado por MARIA CRUZ LENIS, al profesional del derecho HUMBERTO PAZ ANGULO.
2. RECONOCER personería suficiente al Dr. FERNEY VARELA MENDEZ con T.P. No. 169.661 del C.S.J., para que actúe en representación de OSCAR MARINO QUINTERO LENIS, SANDRA SUSANA BENAVIDES LENIS, MARIA CRUZ LENIS y LUZ ARGENIS QUINTERO LENIS, en los términos y fines del poder conferido.
3. Los herederos LIBIA MARINA LENIS, MARIA CRUZ LENIS Y BERENICE LENIS, deben estarse a lo resuelto en auto del 6 de septiembre de 2023, que está ejecutoriado, sobre el repudio de la herencia.
4. Para reconocer como interesados a OSCAR MARINO QUINTERO LENIS, SANDRA SUSANA BENAVIDES LENIS y LUZ ARGENIS QUINTERO LENIS, debe allegarse copia del folio de registro civil de nacimiento, o prueba de la calidad en la que actúan.
5. Respecto de la citación de MAURENT TERESA BONILLA, ALEXANDER BENAVIDES LENIS y ASTRID LENIS, debe aclararse lo pretendido, puesto que de aquellos no hay información en este proceso. Para ello se le requiere para que si tiene en su poder aporte la documentación que acredite el parentesco y la calidad en la que se citarán a este proceso.
6. Requerir a la parte interesada para que allegue le constancia de comunicación de LUZ MARINA, CARLOS ENRIQUE, JOSE EDGAR, RODRIGO y FIDEL CONRADO LENIS, con la información precisa que prevé el artículo 492 del C.G.P.
7. Si se pretenden intervenciones en representación o por transmisión, debe allegarse por los interesados la documentación que acredite la calidad en la que actúan.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27cf28a9988a707ec171ad9930e17b3c4e3dfaf493ed02233847c9b9dbd014cc**

Documento generado en 21/03/2024 09:04:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>